SUB U.O.C. N° 54 - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 017/2019 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA LA DNVS" - I.D. Nº 364.859.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **(diecinueve) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve**, siendo las 15:00 horas, en la Dirección Administrativa, sito en la calle Iturbe 883 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2019 "Adquisición de Artículos de Ferretería para la DNVS" - I.D. Nº 364.859,** convocado por la SUB UOC Nº 54 – Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

En ese sentido, este comité, se ha abocado en la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar si la oferta presentada resulta conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

1- ANTECEDENTES

- Nº de PAC: **ID 364.859.-**
- Monto del llamado: **G. 7.200.000.-**
- Sistema de Adjudicación: **Por Ítem.**
- Contrato: **Cerrado.**
- Publicación del llamado en el SICP: **25/07/2019.-**
- Conforme al Artículo 32 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha hecho las invitaciones a las siguientes empresas:
  1. **MARIA VICTORIA CANO TORES Bastián Comercial**
  2. **RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.**
  3. **PORTER S.A.**
  4. **LA CASA DE LOS COMPRESORES S.R.L.**
  5. **FERREMAS COMERCIAL S.A.**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria:** Según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 2094/2019**, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 364.859**, cuyo monto asciende a la suma de **G. 7.200.000 (Guaraníes siete millones doscientos mil)** y a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas y el Art. Nº 13 del Decreto 21909/03 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.
- Nota S.U.O.C. N° /2019, de fecha 05 de julio de 2019, por la cual se solicita el inicio del proceso licitatorio.
- Nota D.O.C. Nº 533/2019 de fecha 8 de julio de 2019, por la cual se autoriza a la SUB UOC Nº 54 la realización del llamado.
- Resolución Nº 001/2019 de fecha 10 de julio de 2019 por la cual se aprueba la Carta de Invitación y se conforma el Comité de Evaluación.
- Dictamen Nº 1572/19 de fecha 09 de julio de 2019 por la cual se aprueba la Carta de Invitación y se conforma el Comité de Evaluación.

2- ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Según el Acta de Apertura de Sobres Nº 4/2019 de fecha 05/08/2019, siendo las 10:30 hs., se ha procedido a la apertura de sobre de las ofertas de las siguientes empresas:

OFERENTES:	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS:
ACQUA CONSULT Correo Electrónico: info@acquaconsult.com Vigencia de la Oferta: 60 días Mantenimiento de la Oferta: 3% Foliado del 01 al 11.	Gs. 1.701.040.-
EMPORIO FERRTERIA S.R.L. Correo Electrónico: emporio.ferre@gmail.com Vigencia de la Oferta: 60 días Mantenimiento de la Oferta: 3% Foliado del 01 al 17.	Gs. 5.907.870.-
DAPEL. Correo Electrónico: mcvera07@hotmail.com Vigencia de la Oferta: 60 días Mantenimiento de la Oferta: 3% Foliado del 01 al 22.	Gs. 5.911.050.-
SAN MIGUEL MNS. Y CIA S.A. Correo Electrónico: mcvera07@hotmail.com Vigencia de la Oferta: 60 días Mantenimiento de la Oferta: 3% Foliado del 01 al 06.	Gs. 5.500.552.-
BASTIAN COMERCIAL Correo Electrónico: mcvera07@hotmail.com Vigencia de la Oferta: 60 días Mantenimiento de la Oferta: 3% Foliado del 01 al 13.	Gs. 8.545.000.-

Abog. Ernesto A. García Ruiz Díaz
Asesoría Jurídica
Dir. Nac. de Vigilancia Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Director Administrativo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
ADMINISTRACIÓN

Lic. Claudia María Ojeda Rojas
Jefa del Dpto. de Suministros
Dir. Nac. de Vigilancia Sanitaria - M.S.P. y B.S.

OBSERVACIÓN:

- Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que **los oferentes no se encuentran inhabilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

3- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, en cumplimiento al Art. 58 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **CONFORMIDAD DE LAS OFERTAS EVALUADAS CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,** las cuales se exponen en el siguiente cuadro:

I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	ACQUA CONSULT	EMPORIO FERRTERIA S.R.L.	DAPEL.	SAN MIGUEL MNS. Y CIA S.A.	BASTIAN COMERCIAL
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
II.Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.					
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**CUMPLE**	**CUMPLE** Activo según SIPE N°1.559.472, fecha 30/01/2023	**CUMPLE**	**CUMPLE** Activo según SIPE N°1.559.826, fecha 02/06/2025	**CUMPLE**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE** Activo según SIPE N°1.559.752, fecha 28/02/2020	**CUMPLE** Activo según SIPE N°1.559.472.	**CUMPLE** Activo según SIPE N°1.559.743.	**CUMPLE** Activo según SIPE N°1.559.826.	N/ SE VISUALIZA
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	**CUMPLE** Activo según SIPE N°1.559.752, fecha 28/02/2020 Renta, y 19/08/2019 iva.	**CUMPLE** Activo según SIPE N°1.559.472, fecha 19/04/2020 Renta, y 19/08/2019 Iva.	**CUMPLE**	**CUMPLE** Activo según SIPE N°1.559.826, fecha 24/04/2020 Renta, y 23/08/2019 Iva.	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE** Activo según SIPE N°1.559.752, fecha 31/01/2020	N/ SE VISUALIZA	**CUMPLE**	**CUMPLE** Activo según SIPE N°1.559.826, fecha 31/01/2020	**CUMPLE**
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE** Activo según SIPE N°1.559.752, fecha 16/08/2019	**CUMPLE** Activo según SIPE N°1.559.472, fecha 25/08/2019	**CUMPLE vencido** según SIPE N°1.559.743, fecha 18/07/2019	**CUMPLE** Activo según SIPE N°1.559.826, fecha 25/08/2019	**CUMPLE**
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas					
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE** Activo según SIPE N°1.559.752, fecha 28/02/2020	**CUMPLE** Activo según SIPE N°1.559.472.	**CUMPLE** Activo según SIPE N°1.559.743.	**CUMPLE** Activo según SIPE N°1.559.826.	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	N/A	N/A	N/A	N/A	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A	N/A	N/A	N/A	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE** Activo según SIPE N°1.559.752, fecha 16/08/2019	**CUMPLE** Activo según SIPE N°1.559.472, fecha 25/08/2019	**CUMPLE** Activo según SIPE N°1.559.743.	**CUMPLE** Activo según SIPE N°1.559.826.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE** Activo según SIPE N°1.559.752, fecha 31/01/2020	N/ SE VISUALIZA	**CUMPLE**	**CUMPLE** Activo según SIPE N°1.559.826, fecha 31/01/2020	**CUMPLE**
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
e) Otros documentos.					

Abog. Ernesto A. García Ruiz Díaz
Asesoría Jurídica
Dir. Nac. de Vigilancia Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Roberto C. Gómez Bo...
Director Administrativo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA * ADMINISTRACIÓN

Lic. Claudia María Ojeda Rojas
Jefa del Dpto. de Suministros
Dir. Nac. de Vigilancia Sanitaria - M.S.P. y B.S.

El Oferente deberá presentar copias simples de contratos y/o de facturación en la venta de Artículos solicitados en la presente contratación, por un monto equivalente al 35% (treinta y cinco por ciento), como mínimo, del monto total ofertado en la presente contratación en sumatoria de los años (2018/2019). Se deberá presentar como mínimo 2 (dos) copias de contratos o facturas de los años solicitados que, sumados deberán ser igual o superior al porcentaje solicitado.	N/ SE VISUALIZA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	N/ SE VISUALIZA

4- <u>NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS:</u>

Durante la Etapa de Evaluación y atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 57° y 59° del Decreto N° 21.909/03, el Comité Evaluador ha solicitado aclaración a la Empresa **Emporio Ferretería S.R.L.** mediante nota de fecha 9 de agosto de 2019, la presentación de los siguientes documentos:

1.- Emporio ferretería S.R.L.:

*Según **Nota N° 179/19**, se solicita la aclaración de los **Ítems 2 y 3** correspondiente a Hojas de sierra de la marca Nocholson de procedencia Brasil, se solicita el desglose de precio a UNITARIO teniendo en cuenta que sus ofertas fueron presentadas en Paquetes.*

2.- Dapel S.A.:

*Según **Nota N°181/19**,* En referencia al Monto Total de la Oferta, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado de los Ítems en los cuales la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial.

El fundamento de lo solicitado se basa en que al momento de la verificación de los precios ofertados, los mismos superan ampliamente los precios referenciales, a continuación hacemos mención de los Ítems en el siguiente resumen:

ITEM 6: se observa una diferencia de -39% por debajo del precio referencial.-

ITEM 7: se observa una diferencia de -37% por debajo del precio referencial.-

3.- SAN MIGUEL MNS. Y CIA S.A.:

*Según **Nota N°182/19**, se solicita los siguientes documentos,* Certificado de origen de producto y empleo Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo del Ministerio de Industria y Comercio del **Ítem 4, 5 y 6.-**

En referencia al Monto Total de la Oferta, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado de los Ítems en los cuales la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial.

El fundamento de lo solicitado se basa en que al momento de la verificación de los precios ofertados, los mismos superan ampliamente los precios referenciales, a continuación hacemos mención de los Ítems en el siguiente resumen:

ITEM 1: se observa una diferencia de -45% por debajo del precio referencial.-

ITEM 7: se observa una diferencia de -79% por debajo del precio referencial.-

*Y Según **Nota N°192/19**,* aclaración sobre los **Ítems 2 y 3** hojas de sierra BAHCO de procedencia Argentina y aclarar los precios UNITARIOS DE CADA HOJA DE SIERRA correspondientes a cada ítem solicitado, teniendo en cuenta que su oferta presentada corresponde a precio por PAQUETE.

<u>Respuestas a aclaraciones solicitadas a los Oferentes:</u>

1.- EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.: mediante nota de fecha 09/08/2019, en el cual aclara que los precio unitarios de los Ítems 1 y 2 corresponde a 4.641.- por cada hoja de sierra.

*2.- **DAPEL S.A.:*** **mediante planilla remitida via correo electrónico en el cual detalla** la composición del precio ofertado de los Ítems en los cuales la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial.

3.- SAN MIGUEL MNS. Y CIA S.A.: mediante nota de fecha 13/08/2019, aclaración sobre los **Ítems 2 y 3** hojas de sierra BAHCO de procedencia Argentina y aclarar los precios UNITARIOS DE CADA HOJA DE SIERRA correspondientes a cada ítem solicitado, teniendo en cuenta que su oferta presentada corresponde a precio por PAQUETE, aclara que el precio unitario es de **7.779** por cada hoja de sierra.

Y a la vez remite vía correo electrónico el Certificado de Origen del Mercosur de los **Ítems 4, 5 y 6**, solicitado.

4.- Bastian Comercial de María Victoria Cano Torres:

*Y Según **Nota N°189/19**,* aclaración sobre los **Ítems 2 y 3** hojas de sierra TRAMONTINA de procedencia Brasil y aclarar los precios UNITARIOS DE CADA HOJA DE SIERRA correspondientes a cada ítem solicitado, teniendo en cuenta que su oferta presentada corresponde a precio por PAQUETE.

Y Según planilla remitida por el Oferente, sobre los Ítems 2 y 3 hojas de sierra TRAMONTINA de procedencia Brasil aclara que los precios UNITARIOS DE CADA HOJA DE SIERRA corresponde a 21.250., guaraníes por cada hoja ofertada.

1. Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente
2. La empresa **SAN MIGUEL MNS. Y CIA S.A** remite los documentos solicitados por el Comité de Evaluación mediante Nota de fecha 13/08/2019, por lo cual cumple con los plazos formulados por el comité en los **Ítems N° 4,5 y 6**, remitiendo por correo electrónico el Certificado de Origen del Mercosur dicho documento no se ajusta a lo solicitado motivo por lo cual no se procede a la aplicación de margen de preferencia a los productos Nacionales.

   El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

   En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado

Abog. Ernesto A. García Ruiz Díaz
Asesoría Jurídica
Dir. Nac. de Vigilancia Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Lic. Roberto L. Ortiz Bauzá
Director Administrativo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Lic. Claudia María Ojeda Rojas
Jefa del Dpto. de Suministros
Dir. Nac. de Vigilancia Sanitaria - M.S.P. y B.S.

aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Observación: La no presentación del **Certificado de Origen Nacional**, no es motivo de descalificación de ofertas, por lo tanto, la firma **BASTIAN COMERCIAL de Maria Victoria Cano,** continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.

5- **CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

Análisis de las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", los cuales traemos a colación para una mejor comprensión:

Art. 40°. Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:

a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

Una vez obtenido el informe, se ha verificado si las personas o sus representantes se hallan comprendidas en el presupuesto del Art. 40°, inciso "a" de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", concluyendo que las mismas no tuvieron intervención en ningunas de las etapas del procedimiento de contratación pública de referencia

b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;

Paso siguiente, y conforme al informe del SINARH, procedemos a analizar lo establecido en el inciso "b" del Art. 40° de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", el cual establece cuanto sigue: b) "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"...

Se consulta la base de datos de www.documentos.gov.py para confirmar que representantes legales, socios y/o accionistas las empresas no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40. Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03:

Nº	Empresa	Integrantes de la Sociedad / Representante Legal	C.I. Nº	Nº de Certificado	SINARH
1	**ACQUA CONSULT**	Lourdes Nidia Cabral de Durelli	1.153.906	1095741	NO REGISTRA DATOS
2	**EMPORIO FERRTERIA S.R.L.**	Axel Corvalán Amigo	461.997	1095764	NO REGISTRA DATOS
3	**DAPEL.**	Diego Javier Avalos Pereira	3.346.640	1095857	NO REGISTRA DATOS
4	**SAN MIGUEL MNS. Y CIA S.A.**	Felix Alberto Diaz Cardozo	759.683	1095795	NO REGISTRA DATOS
5	**BASTIAN COMERCIAL**	María Victoria Cano Torres	5.180.299	1095870	NO REGISTRA DATOS

Atendiendo lo dispuesto en el presente artículo y lo verificado en la Base de Datos (www.documentos.gov.py), en la cual se visualiza según **CONSTANCIA Nº 1095741, 1095764, 1095857, 1095795, 1095870**, los **representantes legales, socios y/o accionistas,** no registran datos en el SINARH;, **y** se hallan habilitada para presentar propuestas o contratar con organismos, entidades y municipalidades.

6- **EXPERIENCIA.**

Copias de contratos ejecutados y/o facturación de provisiones de bienes en "ADQUSICION DE RESMAS DE PAPELES"; realizadas en empresas publicas y/o privadas, por un monto equivalente al 25% (veinte y cinco por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio en los dos últimos años (2017/2018). Se deberán presentar un mínimo de 1 (un) contrato y/o facturas dentro de los años señalados que, sumando, igualen o superen el porcentaje solicitado.

Nº	EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	35% DEL MONTO TOTAL	Monto Total de Contratos Ejecutados	Cumple / No cumple
1	**ACQUA CONSULT**	N/P	N/P	N/P	N/P
2	**EMPORIO FERRTERIA S.R.L.**	5.907.870.-	2.067.754	35.640.430	CUMPLE
3	**DAPEL.**	5.911.050	2.068.867	136.000.000	CUMPLE
4	**SAN MIGUEL MNS. Y CIA S.A.**	5.500.552	1.925.193	67.655.931	CUMPLE
5	**BASTIAN COMERCIAL DE MARIA VISCTORIA CANO**	8.545.000.-	2.990.750	N/P	N/P

Abog. Ernesto A. García Ruiz Díaz
Asesoría Jurídica
Dir. Nac. de Vigilancia Sanitaria - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
ADMINISTRACIÓN

Roberto C. Ramírez Bauzá
Director Administrativo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - MSP y BS

Lic. Claudia María Ojeda Rojas
Jefa del Dpto. de Suministros
Dir. Nac. de Vigilancia Sanitaria - M.S.P. y B.S.

7- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

			ACQUA CONSULT						EMPORIO FERRETERIA S.R.L.						DAPEL.						SAN MIGUEL MNS Y CIA S.A.							BASTIAN COMERCIAL				
Item	Descripción	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	% Variac.	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	% Variac.	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	% Variac.	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	% Variac.	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	% Variac.
1-	Pinza presion	57.160	N/COTIZA						FLIGHT	CHINA	2	40.585	81.170	-29	PROFIEL	CHINA	2	41600	83200	-27	GARDEX	CHINA	2	31540	63080	-45	TRAMONTINA	BRASIL	2	80000	160.000	40
2-	Hoja de sierra	6.198	N/COTIZA						NICHOLSON	BRASIL	4	55.690	222.760	799	NICHOLSON	BRASIL	4	71760	287040	1.058	BAHCO	ARGENTINA	4	77794	311176	1.155	TRAMONTINA	BRASIL	4	85000	340.000	1.271
3-	Hoja de sierra	6.198	N/COTIZA						NICHOLSON	BRASIL	4	55.690	222.760	799	NICHOLSON	BRASIL	4	71760	287040	1.058	BAHCO	ARGENTINA	4	77794	311176	1.155	TRAMONTINA	BRASIL	4	85000	340.000	1.271
4-	Cisterna de inodoro para baño	43.040	N/COTIZA						ORION	BRASIL	30	39.730	1.191.900	-8	ORION	BRASIL	30	39550	1186500	-8	ORION	PARAGUAY	30	42174	1265220	-2	ORION	BRASIL	30	60000	1.800.000	39
5-	Tapa para inodoro	43.770	N/COTIZA						ORION	BRASIL	30	31.080	932.400	-29	ORION	BRASIL	30	31050	931500	-29	ORION	PARAGUAY	30	36860	1105800	-16	ORION	BRASIL	30	40000	1.200.000	-9
6-	Uniones de tubo flexible	5.876	TIGRE	IND. PARAGUAYA	40	5.776	231.040	-2	ORION	BRASIL	40	5.690	227.600	-3	ORION	BRASIL	40	3578	143120	-39	ORION	PARAGUAY	40	5760	230400	-2	TIGRE	PARAGUAY	40	8500	340.000	45
7-	Codo de tuberias	10.000	TITAN	BRASIL	150	9.800	1.470.000	-2	KRONA	BRASIL	150	7.100	1.065.000	-29	TIGRE	ARGENTINO	150	6325	948750	-37	TIGRE	PARAGUAY	150	2068	310200	-79	TIGRE	PARAGUAY	150	8500	1.275.000	-15
8-	Ducha electrica	82.520	N/COTIZA						CORONA	BRASIL	9	69.550	625.950	-16	CORONA	BRASIL	9	74100	666900	-10	CORONA	BRASIL	9	82350	741150	0	CORONA	BRASIL	9	110000	990.000	33
9-	Carrito para transporte de carga	628.324	N/COTIZA						TRAMONTINA	BRASIL	3	446.110	1.338.330	-29	METALURGIC	NACIONAL	3	459000	1377000	-27	TRAMONTINA	BRASIL	3	367450	1102350	-38	METALSUR	PARAGUAY	3	700000	2.100.000	11

Lic. Roberto C. Ramírez Bait
Director Administrativo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
ADMINISTRACIÓN
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Claudia María Ojeda Rojas
Jefa del Dpto. de Suministros
Dir. Nac. de Vigilancia Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Abog. Ernesto A. García Ruiz Díaz
Asesoría Jurídica
Dir. Nac. de Vigilancia Sanitaria - M.S.P. y B.S.

8- DECLARACION DESIERTA. (ARTICULO 30.

Esta comisión recomienda La Declaración Desierta de los **Ítems 2-. Hoja de sierra** y el **Ítem 3-. Hoja de sierra**, según la Ley 2051/03, Art. 30 el Inciso C) que los precios de la oferta resulten inaceptables, **por variar sustancialmente la estimación del contrato**, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la Ley 2051/03.

9- ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS. (Resolución D.N.C.P. N° 1173/16).

Durante la evaluación de ofertas, se verifica que lo ofertado no requieren correcciones aritméticas y se ordena las ofertas de menor a mayor, en tanto el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada da la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 30% para ofertas por debajo del precio referencial y del 20% para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios con esta metodología será aplicada a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Conforme se visualiza en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, durante el Análisis de Precios Unitarios,** se observa que en **el ÍTEM 6**, el precio ofertado por la empresa **DAPEL** supera el límite establecido en la **Resolución N° 956/2016 – el veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial y treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial** *(ítem 6: -39%)*.

En tal sentido, el Comité de Evaluación solicita mediante **Nota N°181 de fecha 09 de agosto de 2019**, a la firma **DAPEL.,** el desglose del precio unitario del ítem 6.

En respuesta a la solicitud realizada, la firma **DAPEL,** a través de correo la planilla de fecha **13 de agosto de 2019**, recepcionado por el Comité de Evaluación, presenta la justificación correspondiente. La misma fue verificada, analizada y aceptada por la Comisión Evaluadora.

Conforme se visualiza en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, durante el Análisis de Precios Unitarios,** se observa que en **el ÍTEM 7**, el precio ofertado por la empresa **SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A** supera el límite establecido en la **Resolución N° 956/2016 – el veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial y treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial** *(ítem 7: -79%)*.

En tal sentido, el Comité de Evaluación solicita mediante **Nota N°182 de fecha 09 de agosto de 2019**, a la firma **SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.,** el desglose del precio unitario del ítem 7.

En respuesta a la solicitud realizada, la firma **SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A,** a través de correo la Nota de fecha **12 de agosto de 2019**, recepcionado por el Comité de Evaluación, presenta la justificación correspondiente. La misma fue verificada, analizada y aceptada por la Comisión Evaluadora.

10- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Habiéndose elaborado y verificado el Cuadro Comparativo de Ofertas, tenemos que los ITEMS 4, 5 y 6 son de origen Nacional según la oferta presentada por la Empresa SAN **MIGUEL MNS Y CIA. S.A,** En tal sentido, el Comité de Evaluación solicita mediante **Nota N°182 de fecha 09 de agosto de 2019**, a la firma **SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.,** Certificado de origen de producto y empleo Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo del Ministerio de Industria y Comercio del Ítem 4, 5 y 6.-

SAN MIGUEL MNS. Y CIA S.A remite los documentos solicitados por el Comité de Evaluación mediante Nota de fecha 13/08/2019, por lo cual cumple con los plazos formulados por el comité en los Ítems N° 4,5 y 6 , remitiendo por correo electrónico el Certificado de Origen del Mercosur dicho documento no se ajusta a lo solicitado motivo por lo cual no se procede a la aplicación de margen de preferencia a los productos Nacionales.

11- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Teniendo en cuenta que el método de adjudicación de este proceso es por **ITEMS,** las consideraciones expuestas en los puntos precedentes de la presente acta y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03, los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y, considerando lo estipulado en el **Art. 34 Inciso c) "bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"** este comité recomienda adjudicar de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa: DAPEL
RUC: 3346640-8

	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
4	Cisterna de inodoro para baño	VER PALNILLA SICP	ORION	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	30	39.550	1.186.500
5	Tapa para inodoro	VER PALNILLA SICP	ORION	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	30	31.050	931.500
6	Uniones de tubo flexible	VER PALNILLA SICP	ORION	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	40	3.578	143.120
								TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR	2.261.120

Abog. Ernesto R. Quiñonez Ruiz Díaz
Asesor Jurídico
Dir. Nac. de Vigilancia Sanitaria - M.S.P. y B.S

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria – Administración

Lic. Rodrigo Quiñonez Ibarra
Director Administrativo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - M.S.P. y B.S

Lic. Claudia María Ojeda Rojas
Jefa del Dpto. de Suministros
Dir. Nac. de Vigilancia Sanitaria - M.S.P. y B.S

Empresa: EMPORIO FERRETERIA SRL
RUC: 80002756-6

	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
8	Ducha electrica	VER PALNILLA SICP	CORONA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	9	69.550	625.950
TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR									663.078

Empresa: SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.
RUC: 80082968-9

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Pinza presion	VER PALNILLA SICP	GARDEX	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	2	31.540	63.080
7	Codo de tuberias	VER PALNILLA SICP	TIGRE	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	150	2.068	310.200
9	Carrito para transporte de carga	VER PALNILLA SICP	TRAMON TINA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	3	387.450	1.162.350
TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR									1.535.630

2- CONCLUSIÓN

En base a lo expuesto anteriormente, y habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta económicamente más baja y que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

.

OFERENTE:	NÚMERO DE ÍTEMS	PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido)
SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.	1, 7 Y 9.-	G. 1.535.630.-
EMPORIO FERRETERIA SRL	8	G. 625.950.-
DAPEL	4, 5 Y 6	G. 2.261.120.-
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO		G. 4.422.700.-

Monto Total: GUARANIES CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS.-

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.-

Documentos Anexos: Cuadro Comparativo de Precios y Cuadro de Precio Adjudicado.-

Lic. Claudia Maria Ojeda Rojas.
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - DNVS

Abg. Ernesto García.
ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Lic. Roberto Carlos Ramírez Bauzá
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - DNVS